RENAP
Registro Nacional de las Personas

SECRETARIA GENERAL

CÉDULA DE N O T I F I C A C I Ó N

ASUNTO: APROBAR BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LAS COMISIONES RECEPTORA Y LIQUIDADORA, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL ONCE (473-2011) DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL ONCE SUSCRITO CON LA ENTIDAD AREVALO PEREZ, IRLANDA Y ASOCIADOS , SOCIEDAD CIVIL, DERIVADO DEL EVENTO DE LICITACIÓN NÚMERO CERO UNO GUIÓN RENAP GUIÓN DOS MIL DIEZ (01-RENAP-2010) DENOMINADO "SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE PROCESOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".

En la Ciudad de Guatemala, el CINCO de abril de dos mil trece, siendo las ONCE horas con DIEZ minutos, constituido en: Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis zona siete, Edificio Renap Central. **Ciudad de Guatemala. NOTIFICO A: UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.** El contenido de la Resolución emitida por la Dirección Ejecutiva, del Registro Nacional de las Personas –RENAP- DE guión número cero cincuenta y seis guión dos mil trece (DE-056-2013), de fecha cuatro de abril de dos mil trece, por medio de cédula entregada a: NAZZIA RODRIGUEZ haciéndole entrega de las copias de ley que consta de **DOS** folio (s) y quien de enterado (a) SI firma. **DOY FE.**

RENAP REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
RECIBIDO
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
FIRMA: HORA: 11:10

Registro Nacional de las Personas - RENAP-
SECRETARÍA GENERAL
TECNICO JURIDICO III
NOTIFICADOR
RENAP
Registro Nacional de las Personas

Herbert José González Cordón
Técnico Juridico III
Secretaría General

No se llevo a cabo la Notificación, por la causa siguiente:					
	Dirección Inexacta		No Existe la Dirección		Persona a Notificar Falleció
	Lugar Desocupado		Persona Fuera del País		Datos No Concuerdan
	Otra:				

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA NÚMERO DE-056-2013
Guatemala, 04 de abril de 2013

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 19 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el Director Ejecutivo es el superior jerárquico administrativo de la institución, ejerce la representación legal y es el encargado de dirigir y velar por el funcionamiento normal e idóneo de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que el RENAP celebró contrato administrativo número cuatrocientos setenta y tres guión dos mil once (473-2011) de fecha nueve de mayo de dos mil once con la entidad **AREVALO PEREZ, IRALDA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL,** derivado del evento de Licitación número CERO UNO GUIÓN RENAP GUIÓN DOS MIL DIEZ (01-RENAP-2010) denominado **"SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE PROCESOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS",** siendo el precio del contrato, dos millones trescientos cincuenta y dos mil quetzales exactos (Q.2,352,000.00).

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado, inmediatamente después que los bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Dirección Ejecutiva número doscientos cincuenta y ocho guión dos mil doce (258-2012) de fecha diecisiete de septiembre de dos mil doce, se nombró a la Comisión Liquidadora del Contrato en referencia, la cual realizó la liquidación correspondiente, según actas administrativas números: ciento diez guión dos mil doce (110-2012), de fecha diez de octubre de dos mil doce; cero once guión dos mil trece (011-2013), de fecha quince de enero de dos mil trece y treinta y nueve guión dos mil trece (39-2013), de fecha ocho de febrero de dos mil trece, en las que hicieron constar que el precio del contrato, ya fue pagado en su totalidad a la citada entidad y que no existen pagos o cobros pendientes a la contratista; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, la liquidación debe ser aprobada por la autoridad administrativa superior de la Institución, bajo la responsabilidad de las Comisiones: Receptora y Liquidadora.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
RENAP
DIRECTOR EJECUTIVO
GUATEMALA, GUATEMALA

POR TANTO:

Con base en lo considerado y normas legales citadas, así como en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado; 4 BIS, 31 y 78 de su Reglamento; 1, 19 y 20 literales a, e y m de la Ley del Registro Nacional de las Personas y sus reformas.

RESUELVE:

I) **APROBAR,** bajo la responsabilidad de las Comisiones: Receptora y Liquidadora, la liquidación del Contrato Administrativo número cuatrocientos setenta y tres guión dos mil once (473-2011) de fecha nueve de mayo de dos mil once, suscrito con la entidad **AREVALO PEREZ, IRALDA Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL,** derivado del evento de Licitación número CERO UNO GUIÓN RENAP GUIÓN DOS MIL DIEZ (01-RENAP-2010) denominado **"SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE PROCESOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS",** identificado con el Número de Operación Guatecompras un millón cuatrocientos cuatro mil seiscientos treinta y seis (1404636).

II) Trasládese a Secretaría General, para que por su medio se practiquen las notificaciones internas correspondientes a las Direcciones siguientes: Administrativa, Presupuesto y Asesoría Legal.

III) Publíquese la presente resolución por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

IV) Remítase el expediente a la Dirección Administrativa, para la custodia del expediente.

Lic. Rudy Leonel Gallardo Rosales
Director Ejecutivo

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
RENAP
DIRECTOR EJECUTIVO
GUATEMALA, GUATEMALA